



DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 26/06/2024

UOC Convocante: Rectorado - UNP

Unidad o área requirente: Dirección de Administración

Funcionario o técnico responsable: Lic. Miryan Cáceres

Dependencia y cargo que desempeña: Directora Administrativa

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*):

Los requerimientos técnicos para el servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de las marcas CANON IR 2535, CANON IR 1024, CANON IR 1435 y CANON IR 1643 se fundamentan en un análisis realizado por el área de mantenimiento y servicios generales. Estos equipos son ampliamente utilizados en las distintas dependencias del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar debido a su rendimiento, capacidad y durabilidad, lo cual ha sido evaluado positivamente por los usuarios de estos equipos. La elección de estas especificaciones técnicas responde a la necesidad de mantener operativos los equipos críticos para el funcionamiento diario de las actividades administrativas y académicas de la institución. Además, se ha considerado la disponibilidad de repuestos y la capacitación específica requerida para el mantenimiento de estos modelos, asegurando así la continuidad del servicio sin interrupciones significativas.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

La especificación de modelos de fotocopiadoras CANON IR podría potencialmente limitar la participación de oferentes que no cuenten con la capacidad técnica certificada por el fabricante o distribuidor autorizado. Sin embargo, esta elección se justifica por la necesidad de garantizar la calidad del servicio técnico y la disponibilidad de repuestos originales, aspectos fundamentales para mantener la operatividad de los equipos de forma eficiente y segura. No obstante, se aclara que los proveedores que demuestren contar con la capacitación y experiencia necesaria podrán participar activamente en el proceso de licitación, sin que la marca específica represente una barrera insuperable.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo:

En las bases licitatorias se especifican los modelos de fotocopiadoras CANON debido a la interoperabilidad con los sistemas informáticos existentes en la





Universidad, así como por la experiencia positiva previa con estos equipos en términos de fiabilidad y eficiencia operativa. No obstante, se enfatiza que la inclusión de la marca CANON tiene un carácter referencial y no excluyente; se permite la participación de otras marcas siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se garantice la calidad del servicio ofrecido.

Obs.:

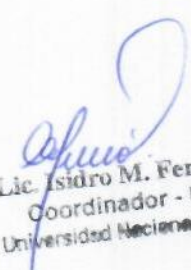
- No se adjunta otra documentación al presente dictamen, ya que todos los argumentos técnicos están incluidos en el mismo.
- Este dictamen se ha elaborado conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, garantizando la transparencia y la fundamentación técnica de los requerimientos.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):


Lic. Isidro M. Ferriol C
Coordinador - UOC
Universidad Nacional de Pilar

